

EL CORONIL

Don Jerónimo Guerrero Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de julio de 2012, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Fiscal municipal de El Coronil Reguladora de la Tasa por Expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable y suelo urbano consolidado y por expedición de certificación administrativa acreditativa de adecuación a la ordenación o de situación de fuera de ordenación y de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de Edificaciones y Asentamientos existentes en el suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el expediente que se tramita permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En el Coronil a 12 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Jerónimo Guerrero Jiménez.

34W-9407

EL CORONIL

Don Jerónimo Guerrero Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de El Coronil Reguladora de las Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad en las edificaciones existentes según el uso a que se destinen, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Coronil a 12 de julio de 2012.—El Alcalde, Jerónimo Guerrero Jiménez.

34W-9404

EL CORONIL

Don Jerónimo Guerrero Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de El Coronil Reguladora del Procedimiento Administrativo de Declaración de Situación de Fuera de Ordenación y Asimilada a Fuera de Ordenación de Edificaciones, Construcciones e Instalaciones en Suelo no Urbanizable, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Coronil a 12 de julio de 2012.—El Alcalde, Jerónimo Guerrero Jiménez.

34W-9406

ÉCIJA

Corrección de errores

La Alcaldía-Presidentencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad

Hace saber: Que la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012 acordó dar cuenta del acuerdo adoptado por la sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla sobre rectificación de error material existente en el artículo 12.6.10 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Écija. La subsanación de tal error tiene como consecuencia la corrección del porcentaje expresado numéricamente. Por tanto el apartado 4. h) del art. 12.6.10 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística queda redactado del modo siguiente:

La ocupación máxima de la parcela por la edificación no podrá superar el quince por ciento (15%).

Lo que se hace público de general conocimiento.

En Écija a 13 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente. P.D. El Concejal (Decreto 04/07/12), Rafael Serrano Pedraza.

253W-9472

PALOMARES DEL RÍO

Doña M^a Dolores Rodríguez López, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión plenaria de fecha 18 de julio de 2012, se ha acordado el desestimiento del Documento Innovación del Plan General de Palomares del Río, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2006, no continuando con el procedimiento de elaboración del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palomares del Río a 25 de julio de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, M^a Dolores Rodríguez López.

253W-9852

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Negociado y suscrito el texto inicial del Convenio Urbanístico de Gestión para la adjudicación de la parcela R6-3 del Plan Parcial del Sector 1-A de las NN.SS. de San Juan de Aznalfarache, a los propietarios de las parcelas 5, 6 y 9.2. del citado Plan Parcial, correspondientes a sistema general parque urbano, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Proyecto de Compensación correspondiente. De acuerdo con el artículo 95.2. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio Urbanístico de Gestión podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.